

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 14** *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2017, del Director General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos de la Asociación de Gestores de RCD de Madrid (AGESMA RCD) (Depósito 2635).*

Visto el escrito presentado por don Miguel Ángel Cuenca Ruíz, como representante de la asociación denominada Asociación de Gestores de RCD de Madrid (AGESMA RCD) y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito registrado en esta Oficina Pública de Depósito de Estatutos por el que solicitaba el depósito de sus estatutos y del acta de constitución. Al haberse observado defectos en la documentación presentada se les requirió para que procedieran a su subsanación, lo que realizaron el 16 de mayo de 2017.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los promotores siguientes: Don Miguel Cuenca Ruiz en representación de la empresa “Dersa Reciclaje y Gestión, Sociedad Limitada”, don Andrés Nasarre López, en representación de la empresa “Surge Ambiental, Sociedad Limitada”, doña Gaizka Méndez García, en representación de la empresa “Reciclajes Gadarai, Sociedad Limitada”, don David Martín Gómez, en representación de la empresa “Metramar, Sociedad Limitada”, don Óscar Manuel Prudencio Díaz, en representación de la empresa “Tecnología y Reciclado, Sociedad Limitada”, don Faustino Mateo Gamarra, en representación de la empresa “Transporte y Clasificación de RCD, Sociedad Limitada”, don Francisco Quero Cano, en representación de la empresa “Triob Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, don Javier Díaz Díaz, en representación de la empresa “Reciclaje y Clasificación de Residuos, Sociedad Limitada Unipersonal” y don José Manuel Ferrer Armesto, en representación de la empresa “Macotran, Sociedad Limitada”.

Tercero

Examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y el funcional el sector de clasificación y otras operaciones de preparación de residuos, incluido el tratamiento previo a las operaciones de valorización de gestión de RCD.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que, la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que, del análisis de la documentación aportada, se deduce que los estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley 19/1977, de 1 de abril, por lo que se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, que desarrolla dicha Ley.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de estatutos de la asociación denominada Asociación de Gestores de RCD de Madrid (AGESMA RCD), siendo su ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y funcional el sector de clasificación y otras operaciones de preparación de residuos, incluido el tratamiento previo a las operaciones de valorización de gestión de RCD; así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad al depósito efectuado.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 6 de junio de 2017.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.
(03/22.645/17)

